



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde, FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Oficio D000469-2025-MML-GMU-SGF, de fecha 10 de febrero de 2025, remitido por la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Lima; El Informe N° 000055-2025-MDCH/SGT, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Transporte; El Informe N° 000407-2025-MDCH/OA, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; El Informe N° 000060-2025-MDCH/OPMII, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorándum N° 000151-2025-MDCH/OGPP, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 000079-2025-MDCH/OGAJ de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N° 001610-2025-MDCH/GM, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*; y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, con fecha 15 de abril de 2021, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS, el cual vence el 16 de abril de 2025;

Que, mediante el Oficio N°D000469-2024-MML-GMU-SGF, la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Lima remite el Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS, teniendo como objeto coadyuvar en el ordenamiento del transporte de Carga y/o Mercancías dentro de la jurisdicción de Chorrillos a través del apoyo a las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores;

Que, mediante el Informe N° 000055-2025-MDCH/SGT, la Subgerencia de Transporte, indica que es conveniente suscribir y ejecutar el convenio por adhesión; y mediante el Informe N° 000060-2025-MDCH/OPMII y el Memorandum N° 000151-2025-MDCH/OGPP, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emiten opinión técnica favorable para la viabilidad de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS;

Que, mediante el Informe N°000079-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es viable, jurídicamente, que la corporación municipal suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS; y, mediante el Proveído N°001610-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000001-2025-MDCH/ALC, de fecha 03 de enero de 2025, se dispone lo siguiente: “**Artículo Primero**.- *DELEGAR en el GERENTE MUNICIPAL, durante el Ejercicio del Año 2025, las siguientes facultades: (...) n) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país*”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS, la misma que consta de 14 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal n) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°001-2025-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al **GERENTE MUNICIPAL**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Cooperación y Relaciones Institucionales, y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE